



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE 15 DE JUNIO DE 2007, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CUERPO DE MAESTROS, ASÍ COMO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2007-2008.

Mediante Orden de 4 de abril de 2007 (BORM del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 28 de mayo de 2007, se aprobó la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para que los aspirantes excluidos pudieran subsanar la causa de exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales.

Una vez estudiadas y atendidas, en su caso, las citadas reclamaciones, procede publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO. Vistas las reclamaciones de los aspirantes que han subsanado en tiempo y forma el defecto que motivó su exclusión u omisión, se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en los procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en

el Cuerpo de Maestros, convocados mediante Orden de 4 de abril de 2007, con indicación de los apellidos, nombre, DNI, o, en su caso, NIE, número de pasaporte, tarjeta de residente comunitario o documento análogo para los participantes de nacionalidad extranjera, turno, especialidad y procedimiento en el que participan, así como en el supuesto de exclusión la causa de la misma.

Dichas listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de esta Consejería, sita en la Avenida de la Fama, 15, de Murcia, así como en la página web: www.carm.es/educacion.

Además de las mencionadas listas, se exponen las siguientes relaciones:

- Relación de aspirantes que han expresado en la instancia la opción de acogerse a lo establecido en el subapartado 8.1.1.3 de la Orden de 4 de abril de 2007, relativo a la emisión de un informe sobre el conocimiento del aspirante acerca de la unidad didáctica desarrollada en la práctica docente.
- Relación de aspirantes que, habiendo expresado en la instancia la opción de que se les emita el informe anterior, no cumplen los requisitos para su emisión o no han presentado la correspondiente unidad didáctica, debiendo, en consecuencia, realizar la parte B.2 de la prueba.

SEGUNDO. En anexo I a esta Orden figura la relación de reclamaciones contra la Resolución de 28 de mayo de 2007 que han sido desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

TERCERO. En anexo II a esta Orden figura la distribución de aspirantes que actuarán ante cada uno de los tribunales nombrados, asignado al tribunal número 2 de cada especialidad los opositores cuyo primer apellido comienza con la letra “H”, resultante del sorteo realizado el día 29 de marzo de 2007, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la tercera planta de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel de Murcia. En este anexo también se especifican las sedes de actuación, así como la fecha y hora del acto de presentación y de realización de la parte A de la prueba de la fase de oposición.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3.1 de la Orden de 4 de abril de 2007, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra “H”, según el sorteo mencionado en el párrafo anterior.

QUINTO. Para todas las pruebas y especialidades los aspirantes llevarán consigo el DNI, o, en el caso de aspirantes de otra nacionalidad, el NIE, pasaporte o tarjeta de residente comunitario. Asimismo, deberán aportar lápiz del número 2, goma de borrar y bolígrafo o similar de tinta azul o negra.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo: José María Ramírez Burgos.